

SUBASTAS

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Vejículo 2.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la estación férrea de Yébenes y la oficina del Ramo en Consuegra (21,500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Toledo, y en la oficina del Ramo de Consuegra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1616

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Jódar y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Jaén y en la Oficina del Ramo de Jódar con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo

cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 del corriente mes, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1692

SECCION DE TELEGRAFOS

Autorizada esta Dirección general (Sección de Telégrafos) por Real orden fecha 6 del actual para celebrar una subasta pública para el suministro de 75.000 rollos de papel cinta aparatos telegráficos Baudot, y 220.000 rollos de papel cinta para Hughes y Morse, con destino a las estaciones del Estado, a continuación se inserta el pliego de condiciones que han de servir de base a la mencionada subasta:

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de 75.000 rollos de papel cinta para aparatos telegráficos Baudot y 220.000 rollos de papel cinta para Hughes y Morse, con destino a las estaciones del Estado.

GENERALES Y ECONOMICAS

1.ª El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Hacienda pública del 1.º de Julio del año 1911.

2.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, el día 8 de Noviembre próximo, verificándose dicha subasta, a las once, en el Salón de Artes de esta Dirección general, presidida por el Ilmo. Sr. Director general o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la División 4.ª, del Jefe del Negociado 14 y del Notario, que levantará el acta correspondiente. También asistirá como asesor el Abogado del Estado asignado a esta Dirección general. Se dará un plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos.

3.ª Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de Depósitos) o en sus Sucursales de provincias, la cantidad de 4.000 pesetas, que puede hacerse en metálico o en valores de la Deuda pública, a los

tipos, y en forma que indican las disposiciones vigentes, acompañando a la proposición la apertura carta de pago. A los documentos anteriormente citados se unirá también una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asistan a la licitación, haciendo constar que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, siendo desechadas las proposiciones a las que no se acompañen estos requisitos.

4.ª Las proposiciones serán extendidas en papel de esteva clase y podrán redactarse en la forma siguiente:

“No obligo a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de (tal fecha) y en el *Boletín Oficial* de (tal provincia), número ..., dentro de las Almacenas que en aquél se indican: Dieciséis mil rollos de papel cinta, para aparatos Hughes y Morse a (tantas) pesetas el millar, y setenta y cinco mil idem idem para aparatos Baudot a (tantas) pesetas el millar, que hacen un total de (tantas) pesetas; cuyo material será elaborado en (tal o cual fábrica). Para seguridad de esta proposición, acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de 4.000 pesetas y la certificación del (Director o Gerente) de la Empresa, Sociedad o Compañía que se previene.

(Fecha, firma y domicilio).”

El cambio de una palabra del modelo por otra o su omisión, con tal de que lo uno u lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desecher la proposición.

5.ª No se admiten proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

6.ª Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan, deberán entregarse al Presidente de la Junta de Subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio del apoderado, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente, así como los documentos justificativos de estar matriculados en la contribución industrial y en la de Utilidades, si se tratara de Sociedades obligadas a tributar por este impuesto, y de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921, referente a retiros obreros.

Los poderes que se presenten, serán bastantes para el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para justificar su personalidad se presenten por los licitadores.

7.ª Las proposiciones podrán hacerse bien por el total del material objeto de esta subasta, o por partidas determinadas de cada una de las clases de rollos que se mencionan.

La adjudicación provisional se hará a favor del autor o autores de las

proposiciones que, reuniendo todos los requisitos legales ofrezcan los rollos a más bajo precio, ya que todos han de reunir las condiciones facultativas que después se indican. Se aceptará de cada proposición el todo o parte de lo ofrecido según resulte de la indispensable comparación de precios que con las demás presentadas se hagan.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fueren las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas a la llama, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración, la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate, hasta que sea aprobado definitivamente.

8.º En el término de veinte días, a contar desde la fecha en que oficialmente se le comuniqué al contratista la aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material adjudicado, al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho término, la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasionen el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán a la Dirección general, el pago de los impuestos de derechos reales y enantes gastos originados el contrato, serán de cuenta del contratista o contratistas a quienes se hagan las adjudicaciones, debiendo abonar también la inserción de este pliego de condiciones en la Gaceta de Madrid y en el *Boletín Oficial* de esta misma provincia, en la debida proporción a la cantidad adjudicada según corresponda a cada uno.

9.º La fianza de que trata la condición anterior podrá hacerse en metálico o en valores públicos; en este último caso se acompañará a la carta de pago la póliza que acredite la adjudicación legal de aquéllos.

10. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego para la celebración del contrato, o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado se anulará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que desde luego quedará a beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso, se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto respectivo a su proposición.

11. La entrega del material subastado tendrá lugar antes del día 1.º de

Enero del año próximo, verificándose dentro de los almacenes de Telégrafos en los puntos y proporciones siguientes:

Valladolid: 13.000 rollos para Huesos y Morse.

Valencia: 30.000 ídem ídem ídem ídem.

Sevilla: 30.000 ídem ídem ídem ídem.

Córdoba: 25.000 ídem ídem ídem ídem.

Santander: 20.000 ídem ídem ídem ídem y 10.000 para Baudot.

Coruña: 12.000 ídem ídem ídem ídem y 10.000 ídem ídem.

Barcelona: 40.000 ídem ídem ídem ídem y 30.000 ídem ídem.

Madrid: 50.000 ídem ídem ídem ídem y 25.000 ídem ídem.

12. El reconocimiento se hará en fábrica por el funcionario o funcionarios que la Dirección general designe, quienes desearán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se detallan, quedando el contratista responsable de lo transportes, extravíos y desperfectos que experimente el material hasta ser colocado por su cuenta en los almacenes de Telégrafos que se citan en la condición anterior.

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y salistará todos los gastos que originen dichas operaciones, así como también las dichas reglamentarias a cada uno de los funcionarios facultativos nombrados al efecto.

El reconocimiento podrá presentarlo el contratista por sí o por delegación, entendiéndose que, de no hacer uso de este derecho, se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de esta subasta, el funcionario o funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerno, que remitirán a esta Dirección general.

A la recepción del material concurrirá un Delegado del Tribunal Supremo de Hacienda, previamente citado al efecto, según dispone el número 6 del artículo 4.º del Real decreto de 19 de Junio último.

13. Si del reconocimiento que según la condición anterior ha de hacerse del material subastado resultare alguno que no cumpliera con las condiciones del contrato, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla en el término de cuarenta días, a contar desde el en que se le comunique haber sido desechado.

14. En el caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores o por no reunir el material las facultativas que se exige, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzan del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando su-

jeta el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente.

15. Los tipos máximos por los que se admiten proposiciones son: 240 pesetas el millar de rollos para Baudot y 225 pesetas el millar de rollos para Huesos y Morse.

16. El contratista se obliga al cumplimiento de la ley de Accidentes del trabajo en cuanto a los obreros a su cargo, sin que el Estado pueda asumir responsabilidad alguna por este concepto, así como también a las disposiciones de las Autoridades y sometido a las jurisdicciones administrativas y contencioso-administrativa, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia al derecho común y a todo fuero especial, incluso al de su domicilio; en todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, dado el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

17. El importe del material admitido en definitiva, se satisfará al contratista por libramientos contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario y en virtud del certificado que acredite ser útil el material, satisfaciéndose su importe con cargo al capítulo 33, artículo 7.º, concepto tercero del presupuesto vigente.

18. El contratista queda obligado a satisfacer el 120 por 100 de pagos al Estado así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

19. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

20. Se estimará como liquidación supletoria la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Nota. En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1917, aprobando el Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección a la producción nacional antes citada.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso, sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la re-

ción vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones las agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 13. Siempre que los productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá consignar los establecimientos propios o ajenos de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad a la formación del contrato, sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los delegados al efecto por la Comisión protectora de la producción nacional, puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas. Los productores nacionales designados por el contratista, deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente, después de celebrados en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª La cinta para aparatos Hughes y Morse será de color ligeramente azulado, de 0,07 mm. de espesor y de 12 mm. de ancho, y la de aparatos Baudot será de color blanco, de 0,08 mm. de espesor y 10 mm. de ancho. La clase de papel y satinado de su superficie ha de ser tal que sin correirse la tinta impresora, la seque con rapidez.

2.ª La carga de ruptura de la cinta azulada, será igual o superior a 2 kilogramos aplicados a una longitud de cinta de 50 cm. Para la cinta blanca, la carga de ruptura será igual o superior a 3 kilogramos, también en una longitud de 50 cm.

3.ª La cinta estará arrollada sobre un anillo de cartón fuerte de distinto color al de aquella y el corte de los rollos deberá ser perfectamente limpio, presentando una superficie completamente lisa. El diámetro interior del rollo así formado, será de 3 cm. y el exterior de 13 cm.

4.ª El peso de los rollos de cinta azulada será de 110 a 130 gramos. y

el del rollo de cinta blanca estará comprendido entre 120 y 140 gramos.

5.ª En el espesor de la cinta y diámetro de los rollos se consentirá una tolerancia no superior al 5 por 100.

6.ª Si resultase que más de un 5 por 100 de los rollos ensayados no reuniesen las condiciones indicadas, se rechazará toda la partida sin que el contratista tenga derecho a reclamar el importe del material inutilizado.

7.ª Los rollos se presentarán en paquetes de 25 y embalados en cajones de 20 paquetes, quedando los envases a beneficio de la Administración.

Madrid, 6 de Octubre de 1924.—El Director general, José Tafur.—Aprobado.—El Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación, Martínez Anido.

S—1645

PRIMERA SUBINSPECCION DE CARABINEROS

Debiendo celebrarse subasta local, en virtud de lo dispuesto por Real orden comunicada del Ministerio de la Guerra, de fecha 29 de Marzo último, para contratar las obras del proyecto de construcción de una Casa-cuartel de Carabineros en el puesto de Lluch (Baleares), se convoca a los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo venidero, a las diez horas, en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de aquellas islas, establecidas en Palma de Mallorca, calle de Montenegro, número 4, ante el Tribunal competente, presidido por el Coronel Jefe de la primera Subinspección del Cuerpo, en cuya Comandancia se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y presupuesto de la obra que habrán de regir para dicho acto todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en dicha subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, a excepción de las maderas de pino rojo del Norte y pino-tea, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los Establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

El precio límite que regirá para la subasta será el de 95.040 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales que acredite haber dejado impuesta, bien en metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal

en los títulos que tienen este privilegio, la cantidad de 4.752 pesetas, importe del 5 por 100 del precio líquido que como garantía corresponde, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer o certificado de alta en la misma. El pliego se entregará al Presidente del Tribunal durante la primera media hora.

En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Baleares, 8 de Octubre de 1924.—El Coronel Subinspector, Presidente del Tribunal, Julio Bragulat.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., encerrado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid (o *Boletín Oficial de la provincia de Baleares*) de fecha ... para la contratación de las obras del proyecto de construcción de una Casa-cuartel para alojamiento de la fuerza de Carabineros del puesto de Lluch (Baleares) y del pliego de condiciones y presupuesto que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a hacer las obras comprendidas en el presupuesto de dicho proyecto en ... pesetas (la cantidad ha de expresarse en letra): acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... de ..., así como el recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o certificado de alta en su caso) y resguardo del depósito de garantía; manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar, para la ejecución de las obras proceden de (se expresan las fábricas o Establecimientos nacionales en donde se adquirieron los materiales).

(Fecha y firma del proponente).

Observación.—Si se firma por poder se expresa como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social, acompañando el poder notarial.

S—1649

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

El día 25 de Octubre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Madrid (Claudio Coello, número 23) y en las Casas Consistoriales de Navas del Rey, la tercera subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos en el monte Pinarejo y Vallefría, de los propios del pueblo de Peñalayo de la Presa, y sito en el término municipal del citado Navas del Rey, que ha de realizarse durante el año forestal de 1924-25, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en las citadas oficinas y Secre-

laría de aquel Ayuntamiento, y tipo de tasación de 18.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar en forma haber ingresado en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales el 5 por 100 de dicha tasación, o sean 900 pesetas.

Madrid, 11 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Vicente Lajara.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., que acompaño, enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 50, denominado Pinarejo y Vallefría, se comprometo a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

S—1130

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

El día 15 de Noviembre próximo a las once de la mañana, en las oficinas del Distrito forestal de Segovia, bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces, y en la Alcaldía de Villacastín, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del funcionario designado al efecto, tendrá lugar la primera subasta, doble y simultánea, para el aprovechamiento de los productos primarios en los cuatro años forestales de 1924 a 1928, correspondientes al primer quinquenio y primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado Pinar de Maniel y agregados, número 124 del Ca-

lálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, perteneciente al pueblo de Villacastín, bajo el tipo de tasación total de 51.690,37 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo las mismas condiciones.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta y serán hechas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, acompañando a las mismas los resguardos de haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia de Segovia o en las arcas municipales de dicho pueblo el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación, o sean 2.584,51 pesetas, no admitiéndose pliego que no cubra la misma, adjudicándose provisionalmente el remata al mejor postor y estando a los resultados de la aprobación definitiva de la subasta, que será hecha por el señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia; rigiendo para todos los efectos del contrato las condiciones del pliego aprobado por la Superioridad, el cual se hallará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Villacastín, con excepción de todo lo referente a celebración y aprobación de la subasta.

Segovia, 10 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, P. A., Alfonso Cid.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Segovia del día... y de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios durante los cuatro años forestales de 1924 a 1928, correspondientes al primer quinquenio y primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado Pinar del Maniel y agregados, perteneciente al pueblo de Villacastín, se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expres-

sados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa o llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese taxativamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como aquella en que se añada alguna cláusula o condición.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1655

PARQUE DEL REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERIA DE MENORCA

El señor Teniente Coronel Subdirector del Parque del Regimiento Mixto de Artillería de Menorca.

Hace saber: Que debiendo procederse a la venta en subasta local, según lo dispuesto por el señor Coronel Director de este Establecimiento, en 2 del actual, de los materiales que se indican en el cuadro que a continuación se inserta, procedentes del desbarate de efectos inútiles para el Ramo de Guerra, se convoca por el presente a una pública licitación, que tendrá lugar a las once de la mañana del día 17 del próximo Noviembre, en el local de las oficinas del indicado Parque, sito en la Avenida de J. Clavé, de esta localidad (Cuartel de Santiago), con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Dependencia, todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana a la una de la tarde, a los precios límites, que también se detallan y al modelo de proposición que al final de este anuncio se estampa; en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en esta subasta deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, extendidos en papel timbrado de undécima clase y hallarse presentes o legalmente representados en el acto de la licitación, para esclarecer las dudas que puedan ofrecerse, y en caso de aceptación firmar el acta de remate.

Cuadro de los materiales que deben enajenarse, precio límite por unidad y cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta.

CLASE DE MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE TOTAL	CANTIDAD
			límite por toneladas — Pesetas	— Pesetas	que debe depositarse para tomar parte en la subasta — Pesetas
Acero.....	Kilo tramo	1603	75,40	120,30	2.048,08
Hierro forjado.....	Idem.....	6353	75,00	514,20	
Hierro fundido.....	Idem.....	13,03	200,60	2.526,60	
Pirástica.....	Idem.....	4600	150,01	5,20	
Cuero.....	Idem.....	1764	150,00	264,60	
Vainas de guerra Mauser, peso 22,139,310 latón	Idem.....	221.961	1.500,00	33.209,2	
Vainas de fuego, modelo 1910 para fusil Mauser, peso 164,510 de latón.	Idem.....	1633	1.500,00	246,50	
Vainas de fuego, modelo 1915 para fusil Mauser, peso 264,890.....	Idem.....	2.4589	1.500,00	3.96,93	
TOTALES.....				40.961,65	

Modelo de proposición.

Don N... N..., vecino de..., domiciliado en..., calle de..., número..., con cédula personal de (tal clase), expedida con el número (tantos), por (tal dependencia) en... de... de... que acompaño, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta la venta de varios materiales procedentes de desbaratos, de efectos inútiles para el Ramo de Guerra, se comprometo por sí (o como apoderado de Don N... N... N...) hasta compra con arreglo a dicho pliego de los materiales que a continuación se expresan y a los precios que se indican.

El acero a (tantos céntimos de peseta el kilogramo).

Hierro forjado a (tantos céntimos de peseta el kilogramo).

Hierro fundido a (tantos céntimos de peseta el kilogramo).

Filástico a (tantos céntimos de peseta el kilogramo).

Cuero viejo a (tantos céntimos de peseta el kilogramo).

Latón en vainas de guerra Mauser a (tantas pesetas y tantos céntimos el kilogramo).

Latón en vainas de fuego, modelo 1913, para fusil Mauser servidas a tantas pesetas y tantos céntimos el kilogramo).

Latón en vainas de fuego, modelo 1915, para fusil Mauser, servidas a (tantas pesetas y tantos céntimos el kilogramo).

Acompañando en garantía el latón de depósito, que marca la condición cuarta del pliego.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1650

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**ADUANA DE ALGECIRAS**

Por el presente se cita y emplaza al rego Francisco Borredá Leda, que según noticias es natural de Valencia, calle Fresquez, número 38, de cuarenta y cuatro años de edad, y que según el Alcalde de aquella capital no ha podido ser habido ni habita en las señas indicadas; para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta dependencia a las once horas del día 31 de los corrientes, para ver y entender en el expediente de defraudación número 86 del corriente año, instruido con motivo de la aprehensión de 830 gramos en un corte de tejido de seda cruda que le fué aprehendido por fuerza de Carabineros en la estación férrea de San Roque el día 3 de Junio del año en curso; haciéndosele saber a dicho individuo que caso de no asistir a esta Junta quedará sujeto a las responsabilidades a que hubiera lugar.

Algeciras, 11 de Octubre de 1924.

El Presidente de la Junta administrativa, M. Collantes.

P—1794

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VELLILLA DE EBRO*Urbana. Años de 1903 al 1914.*

D. Mariano Tromps Garin, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Vellilla de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 4 de Septiembre de 1924, a las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anunciase al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y se remitirán al *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 55 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los deudores.

Tomás Ausano:

Casa calle del Río, núm. 5; linda: derecha, Francisco Insa; izquierda, Ramón Caramián, y espalda, Ramón Rivera. Valor para la subasta, 400 pesetas.

Nicolás Burgos:

Casa, Mayor, 45; linda: derecha, Manuel Quintanilla; izquierda, calle del Cantón, y Este, Juana Gimeno. Valor para la subasta, 300 pesetas.

Mariano Casadevay Castillo:

Pajar en las Eras; linda: derecha e izquierda, Juan Continente, y Este, Inocencio Ros. Valor para la subasta, 80 pesetas.

D. Rafael Calvo Eleaso:

Pajar en las Eras; linda: derecha Evaristo Tella; izquierda, Isabel Burgos, y Este, interesado. Valor para la subasta, 100 pesetas.

Patrio Continente Fernández:

Casa, Huertas, número 9; linda: derecha, María García; izquierda, Castiño Continente; Este, Domingo Faure. Valor para la subasta, 500 pesetas.

Fauentino Gil Redrado:

Pajar en las Eras; linda: derecha Feliciano Sonoral; izquierda y Este, interesado. Valor para la subasta, 120 pesetas.

Narciso Jiménez Espinosa:

Casa calle de Barica, número 2; linda: derecha, calle del Río; izquierda, Manuel Galindo, y Este, calle del Barranco. Valor para la subasta, 500 pesetas.

Cayetano de Gracia:

Casa en la calle de San Juan; linda: derecha, Juan Rivera; izquierda, Joaquín Sonoral; Este, calle Baja. Valor para la subasta, 120 pesetas.

Leona de Gracia:

Casa, San Juan, 17; linda: derecha, Pablo Puevo; izquierda, Francisco Arruga, y Este, Peña. Valor para la subasta, 600.

Gregorio López:

Casa, Plaza, número 16; linda: derecha, Manuel Biel; izquierda y Este, Isabel Burgos. Valor para la subasta, 1.500 pesetas.

Pelagrín Medón Anadón:

Casa, San Miguel, 72; linda: derecha, Luis Lambica; izquierda, María García, y Este, Peña. Valor para la subasta, 620 pesetas.

Joaquín Polo Guis:

Casa, Mayor, 25; linda: derecha, Gregorio Gonzalez; izquierda, Joaquín Sariñana, y Este, calle de San Miguel.

Julán Puyales:

Casa, Mayor, números 4 y 6; linda: derecha, Manuel Guis; izquierda y Este, Manuel Gracia. Valor para la subasta, 1.600 pesetas.

Bernardino Rivera Burgos:

Casa, Virgen, 5; linda: derecha, Jacoba Sonoral; izquierda, Pascual Carreras, y Este, José Continente. Valor para la subasta, 750 pesetas.

José Romanos Domínguez:

Casa, San Miguel, 9; linda: derecha, calle de San Miguel; izquierda, Petronila de Gracia, y Este, Antonio Puyales. Valor para la subasta, 1.600 pesetas.

José Salvador Continente:

Casa, Lavadero, 4; linda: derecha, Julián Continente; izquierda y Este, señores De Antonio Nicola. Valor para la subasta, 900 psta.

José Serón Puyales:

Mitad de casa, Cólera 4; linda: derecha, María Riera; izquierda, Alejos Torrecilla, y Este, Esteban Caramián. Valor para la subasta, 500 pesetas.

Matías Sonoral Ronzales:

Casa en la calle Mayor, números 44 y 46; linda: derecha, Teodoro Rivera; izquierda, Bonifacio Puyales, y Este, con Angel Continente. Valor para la subasta, 800 pesetas.

José Tella Casahorrán:

Casa en San Miguel, de 88 áreas; linda: derecha, Cándido Ballonga; izquierda, calle de San Miguel y C. Peña. Valor para la subasta, 600 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos de procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno se suplirán por los

medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deban los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Villa de Ebro a 24 de Agosto de 1924.—El Recaudador, Mariano Trompe.

P—1515

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario intransmisible número 14.734, de pesetas 3.000 nominales en Deuda amortizable al 5 por 100, constituido en 28 de Enero de 1916 a favor de D. Julián Montejano López y doña Tomasa Gómez Leroza, indistintamente, se anuncia al público por primera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, A B C, de Madrid, y Las Provincias, de Valencia, según deterrinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Secursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 8 de Octubre de 1924.—El Secretario, Jayaro.

X—3003

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AREVALO

Se saca a concurso por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Avila, la plaza de Contador de fondos del Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Arévalo, con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Los solicitantes podrán presentar sus instancias en la Dirección general de Administración o en el indicado Ayuntamiento, acompañando los documentos que se detallan en el artículo 24 del Reglamento de Secretarías de Ayuntamiento. In-

tervenientes de Fondos y Empleados municipales.

Arévalo, 30 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Simón Maroto.

X—3000

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AREVALO

Se saca a concurso por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Avila, la plaza de Inspector de carnes e Inspector de Higiene pecuaria de esta ciudad de Arévalo, dotadas con el sueldo anual, la primera de 1.100 pesetas, y la segunda con 365.

Los solicitantes podrán presentar sus instancias en la Dirección general de Administración o en el Ayuntamiento de indicada ciudad.

Arévalo, 30 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Simón Maroto.

X—2999

COMPAÑIA HERRERA DE SAN RAFAEL

El Consejo de Administración convoca a Junta general extraordinaria para el día 3 de Noviembre próximo, a las veinte horas, en la Cuesta de Santo Domingo, 3, segundo izquierda, a fin de arbitrar fondos para el pago del canon corriente, previniendo la necesidad de acudir a cualesquiera medios licitos para obtenerlos.

El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Sicilia.

X—3004

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE CATERES

D. Francisco Melero Martín, Teniente coronel primer Jefe de la misma.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el nombramiento de Carabiniere del individuo Francisco Tello Polo, de la Comandancia, se anuncia por el presente que queda nulo y caso de encontrarse se ruega lo remitan a esta oficina, sita en la calle del General Margallo, número 90.

Cáceres, 13 de Octubre de 1924.—Francisco Melero Martín.

X—3006

REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones de esta Compañía, que en el sorteo celebrado el día 15 del corriente, ante el Notario de esta Corte, D. José María de la Torre e Izquierdo, para la amortización de 1.441 obligaciones de la emisión 45 de Julio de 1919, han correspondido por la suerte a los números siguientes:

401 a 440, 721 a 730, 951 a 960, 1.601 a 1.610, 2.401 a 2.410, 2.531 a 2.540, 2.661 a 2.670, 3.291 a 3.300, 3.381 a 3.390, 3.601 a 3.610, 4.991 a 5.000, 5.161 a 5.170, 5.321 a 5.330,

6.091 a 6.100, 6.371 a 6.380, 6.431 a 6.440, 6.511 a 6.520, 6.841 a 6.850, 7.181 a 7.190, 7.781 a 7.790, 8.141 a 8.150, 9.211 a 9.220, 9.271 a 9.280, 9.951 a 9.960, 10.071 a 10.080, 10.721 a 10.730, 10.921 a 10.930, 11.101 a 11.110, 11.181 a 11.190, 11.931 a 11.940, 12.201 a 12.210, 12.481 a 12.490, 12.811 a 12.820, 14.411 a 14.420, 14.811 a 14.820, 15.141 a 15.150, 15.331 a 15.340, 15.401 a 15.410, 16.301 a 16.310, 16.771 a 16.780, 16.881 a 16.890, 16.911 a 16.920, 17.381 a 17.390, 17.991 a 18.000, 18.151 a 18.160, 18.161 a 18.170, 18.481 a 18.490, 18.781 a 18.790, 18.871 a 18.880, 19.021 a 19.030, 19.641 a 19.650, 19.801 a 19.810, 19.951 a 19.960, 20.071 a 20.080, 20.611 a 20.620, 20.651 a 20.660, 21.101 a 21.110, 21.171 a 21.180, 21.201 a 21.210, 21.371 a 21.380, 22.021 a 22.030, 22.341 a 22.350, 22.421 a 22.430, 22.911 a 22.920, 23.161 a 23.170, 23.431 a 23.440, 23.651 a 23.660, 23.711 a 23.720, 24.661 a 24.670, 24.841 a 24.850, 24.951 a 24.960, 25.751 a 25.760, 25.761 a 25.770, 25.951 a 25.960, 26.571 a 26.580, 26.791 a 26.800, 27.131 a 27.140, 27.251 a 27.260, 27.591 a 27.600, 27.741 a 27.750, 27.931 a 27.940, 28.171 a 28.180, 28.341 a 28.350, 28.531 a 28.540, 29.471 a 29.480, 29.501 a 29.510, 29.631 a 29.640, 29.711 a 29.720, 29.781 a 29.790, 30.101 a 30.110, 30.151 a 30.160, 30.311 a 30.320, 30.521 a 30.530, 30.671 a 30.680, 30.771 a 30.780, 31.171 a 31.180, 31.351 a 31.360, 32.461 a 32.470, 32.591 a 32.600, 32.731 a 32.740, 34.341 a 34.350, 34.811 a 34.820, 34.871 a 34.880, 35.171 a 35.180, 35.951 a 35.960, 36.231 a 36.240, 36.381 a 36.390, 36.561 a 36.570, 37.021 a 37.030, 37.161 a 37.170, 37.391 a 37.400, 37.521 a 37.530, 37.751 a 37.760, 38.131 a 38.140, 38.281 a 38.290, 39.001 a 39.010, 39.401 a 39.410, 39.651 a 39.660, 40.141 a 40.150, 40.431 a 40.440, 40.651 a 40.660, 40.811 a 40.820, 40.861 a 40.870, 41.021 a 41.030, 41.781 a 41.790, 41.871 a 41.880, 42.121 a 42.130, 42.181 a 42.190, 42.271 a 42.280, 42.321 a 42.330, 42.691 a 42.700, 43.221 a 43.230, 43.241 a 43.250, 43.491 a 43.500, 43.741 a 43.750, 44.281 a 44.290, 45.420, 45.611 a 45.620, 46.281 a 46.290, 47.431 a 47.440, 47.871 a 47.880, 49.421 a 49.430, 49.431 a 49.440, 49.701 a 49.710, 49.771 a 49.780.

Las obligaciones con el cupón número 42 se reembolsarán a razón de 500 pesetas, con deducción de impuestos, o sean a pesetas 497.50 liquidadas por obligación, pudiendo presentarse al cobro en el Banco Urquijo de Madrid, a partir de esta fecha.

Madrid, 15 de Octubre de 1924.—Manuel Martínez Angel.

X—3010

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE VALENCIA

Al Sargento de mar de esta Comandancia, Antonio Núñez González, se le extraviaron en el recinto

del puerto de esta capital y distrito del Grao y Cabañal, la cartera nombramiento de su clase y el antiguo nombramiento de Carabiniere, sin que pueda precisarse el día de tal extravío.

Lo que se hace público para que, en caso de ser hallados por alguna persona, se sirva entregarlos en el Cuartel de Carabineros del Grao o en las oficinas de esta Comandancia, sitas en el Camino de Monteolivete, letras JS.

Valencia, 3 de Octubre de 1924.—

El Teniente coronel primer Jefe, Pablo Hurtado.

X—3002

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AREVALO

Se saca a concurso por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Avila*, la plaza de Profesora en partos para la asistencia de las pobres incluidas en las

listas de la Beneficencia municipal de Arévalo.

Las solicitudes podrán presentarse en el Ayuntamiento de Arévalo o en la Dirección general de Administración, acompañando los documentos que se detallan en el artículo 24 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y Empleados municipales.

Arévalo a 3 de Octubre de 1924.—
El Alcalde, Simón Maroto.

X—3001

COMPANIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA

Balance al 31 de Marzo de 1924.

Libras. s. d.

Capital en acciones:

Autorizado:

17.500 acciones ordinarias, a £ 20.....	350.000	0	0
7.500 acciones preferentes acumulativas al 6 por 100, a £ 20 cada una.....	150.000	0	0
	<u>500.000</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

Suscrito:

14.056 acciones ordinarias completamente liberadas...	281.120	0	0
133 acciones preferentes completamente liberadas.....	2.660		
168 acciones desembolsadas, £ 1 por acción.....	168		
A añadir plazos pagados anticipadamente.....	304		
	<u>472</u>		
	<u>5.152</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
		<u>281.252</u>	<u>0</u>

Obligaciones:

Emisión consolidada al 5 por 100 autorizadas.....	180.000	0	0
Suscritas.....	169.360	0	0
A deducir: Obligaciones redimidas.....	27.000	0	0
Saldo, como en balance anterior.....		142.360	0
Beneficio apropiado a capital como provisión contra el sobre gasto por cuenta de capital, como en balance anterior.....	60.504	6	1
Fondo de amortización apropiado a capital.....	7.928	13	3
Cuenta de redención de obligaciones, cantidad nominal de obligaciones comprada con el fondo de amortización y cancelada hasta la fecha.....	27.000	0	0
		<u>95.442</u>	<u>19</u>
Deudores: Sevilla.....	15.549	1	10
Londres, incluyendo intereses de obligaciones.....	5.132	16	7
		<u>20.681</u>	<u>18</u>
Empréstito del Banco.....		3.000	0
Accionistas, por dividendos.....		124	2
Fondo de amortización para redención de obligaciones.....	34.204	4	9
A deducir, apropiado a la			

Libras. s. d.

redención de obligaciones, como en balance anterior.....	21.607	2	2
Saldo aplicable a la redención de obligaciones, según las condiciones de la escritura de redención.....		9.687	2
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....		5.673	14
		<u>561.221</u>	<u>17</u>
TOTAL.....			3

Capital invertido hasta el 31 de Mayo 1923..... 521.148 14 1
Capital invertido en el año hasta 31 de Marzo 1924.... 10.574 £ 5

A deducir:

Depreciación de contadores.....	506	16	4
Conexiones vendidas.....	70	14	5
Alcalá y Clavín-gue: Cañerías y otros materiales devueltos al almacén.....	1.195	7	0
	<u>1.772</u>	<u>17</u>	<u>9</u>

Herramientas, etc., en las casas, máquinas, depósito, etc.....		8.801	7
Acreedores: Sevilla.....	11.327	18	8
Londres.....		9	9
		<u>11.337</u>	<u>8</u>

Municipio de Sevilla: Pesetas 174.500 en Láminas Municipales de Resultas al 5 por 100..... 5.404 6 7

(Depositadas en el Municipio de Sevilla como garantía, de acuerdo con la escritura de 30 de Marzo de 1922, referente al contrato del suministro de agua del río.)
Diputación provincial de Sevilla: Pesetas 12.500 en Láminas al 4 por 100..... 393 11 3
Caja de Caudales en Londres..... 20 0 0

Effectivo en Caja.—Sevilla:			
Cuentas ordinarias de la Compañía.....	1.727	11	0
Saldo de fondos adelantados per el Municipio de Sevilla para las obras de filtraje del agua del río, incluido en saldo de deudores por contra.....	4.016	12	2
Londres.....	1.434	10	2
		<u>7.178</u>	<u>13</u>

TOTAL..... 561.221 17 3

Aprobado por el Consejo: Edward Macartney Filgate y Carleton F. Tufuell, Consejeros.—J. M. Hamilton, Secretario.

Sevilla, 15 de Septiembre de 1924.—El Director (ilegible).
X—2998

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)—Paseo de San Vicente, núm. 20.